

## **REQUERIMIENTO ACLARACIÓN**

En relación con la licitación para la Contratación del Servicio de celebraciones y organización de ceremonias breves y de despedida personalizadas para las familias de los difuntos en los centros de la EFMSA, así como el esparcimiento de cenizas en el mar desde una embarcación, con número de expediente POS 2023 00018. Les informamos que, habiendo recibido la documentación como licitadora propuesta para adjudicación, tras el análisis de la misma, la EFMSA considera necesario aclarar la siguiente documentación o información que aportaron:

En virtud de lo dispuesto en la cláusula F.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

"La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los últimos tres concluidos, que tendrá que ser igual o superior a los importes que seguidamente se indican dependiendo del lote al que concurran la empresa licitadora:

- Lote 1: 20.000 €.
- Lote 2: 4.123,43 €.

El volumen de negocios se acreditará mediante consulta en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 LCSP, en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o registro autonómico análogo (art. 96 LCSP), salvo prueba en contrario o insuficiencia de contenido, acreditará las condiciones de solvencia del licitador."

Ustedes han aportado lo siguiente:

- -Modelo 200
- -Modelo 303

Por lo tanto, solicitamos que no coincidiendo la documentación aportada con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Administrativas, proceda a aclarar la documentación aportada.

El órgano de contratación o la Unidad Técnica solicita al licitador mejor valorado UNA VIDA UNA CALIDA DESPEDIDA S.L., que aclare su solvencia económica.

El plazo en el que deberán presentar las alegaciones o documentación correspondiente es de <u>3 días naturales</u> como dispone el art. 141.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.